

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

De la revisión del expediente se constata que, desde el 31 de agosto de 2023, se libró el despacho Comisorio 043 para efectos de la entrega del predio materia de expropiación, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia proferida, información que aparece en la página de consulta de procesos.

La parte demandante puede acudir de manera presencial a las dependencias del Juzgado a fin de tramitar lo inherente al comisorio, bien retirarlo de forma física o en su defecto informar lo concerniente para su remisión de manera virtual.

Por lo tanto, se niega lo pretendido por el apoderado judicial de la parte demandante.

Se deja en conocimiento de la pasiva, la consignación realizada por la demandante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ